

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000756 DE 2015

(marzo 26)

por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución número 7036 de 2012.

La Ministra de Transporte, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2°, numeral 2.4 y 6, numeral 6.3 del Decreto número 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte es el ente rector del sector transporte, encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

Que el documento Conpes 3489 del 1° de octubre de 2007 recomendó la adopción de políticas encaminadas a regular transitoriamente el ingreso de vehículos de transporte de carga al territorio nacional y estableció la necesidad de implementar un programa de reposición del parque automotor acompañado de un esquema temporal de incentivos para la renovación y reposición de los equipos, la protección del medio ambiente y el uso eficiente de combustibles.

Que la Resolución número 7036 del 31 de julio de 2012 reglamentó, entre otras, las condiciones y procedimientos para el reconocimiento económico por desintegración física total de los vehículos de servicio público de carga con un peso bruto vehicular superior a diez mil quinientos (10.500) kilogramos, con el fin de reducir la oferta en la modalidad de transporte de carga.

Que el artículo 10 de la Resolución número 7036 del 31 de julio de 2012 consagró los montos del reconocimiento económico por desintegración física total de los vehículos de servicio público de transporte de carga.

Que resulta necesario continuar incentivando la renovación y modernización del parque automotor de transporte de carga existente, así como la posibilidad de que un mayor número de propietarios se interese en acceder al reconocimiento económico por la desintegración de sus vehículos.

Que por lo tanto es necesario actualizar el monto de los valores que por concepto de reconocimiento económico por desintegración física total se contemplan en la actualidad.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el literal ocho (8) del artículo octavo (8°) de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Recibidos los comentarios, estos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente proyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 10 de la Resolución número 7036 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 10. Montos de Reconocimiento Económico: Los montos del reconocimiento económico por desintegración física total de los vehículos de servicio público de transporte de carga y la consecuente cancelación de su matrícula son:

<i>Configuración del Vehículo</i>	<i>Tipo de Vehículo</i>	<i>Valor de Reconocimiento Económico</i>
3S	<i>Tractocamión de tres ejes</i>	<i>\$83.591.000</i>
<i>C2> 10500 kilogramos de Peso Bruto Vehicular</i>	<i>Camión Sencillo</i>	<i>\$41.796.000</i>
2S	<i>Tractocamión de dos ejes</i>	<i>\$59.708.000</i>
C3	<i>Camión rígido de tres ejes (doble troque)</i>	<i>\$59.708.000</i>
C4	<i>Camión Rígido de cuatro ejes (doble troque)</i>	<i>\$59.708.000</i>

Parágrafo. Los montos por reconocimiento económico se actualizarán anualmente con base en el cambio en el índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año inmediatamente anterior, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)”.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de marzo de 2015.

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.466 del viernes 27 de marzo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)